

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial		
N/A				N/A		
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	ACTA N° 7. 14/09/2017	http://www.bomberossantodomingo.gob.ec/images/docs/transparencia/links/2018/marzo/s/ACTA7.pdf	<p>1. Por unanimidad se Resolvió al momento de poner en consideración el orden del día de Sesión de Consejo: Incorporar como tercer punto, el siguiente; 3) Conocimiento del Proyecto de Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.</p> <p>2. Por unanimidad se Resolvió, Aprobar las siguientes Actas:</p> <p>a. Acta N°. 07 de la Sesión Ordinaria de Consejo de Administración y Disciplina, celebrada el día 14 de septiembre del 2017.</p> <p>b. Acta N°. 08 de la Sesión Ordinaria de Consejo de Administración y Disciplina, celebrada el día 10 de noviembre del 2017.</p> <p>3. Por unanimidad se resolvió: Aprobar que el Personal Operativo con el Grado de Subtenientes, asista al Curso de Reentrenamiento, que se realizará en la Escuela de Formación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre ambas Instituciones, conforme a lo previsto en el Artículo 25 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que establece: "Capacitación permanente.- Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.</p> <p>Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente."</p> <p>4. Una vez leído y discutido el Proyecto de Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se resolvió, que éste sea remitido al Directorio del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD, para su aprobación.</p>	Resolución No. 001-CAD-CB-GADM-SD-2018. 211/02/2018	CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DISCIPLINA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM-SD	https://bomberossantodomingo.gob.ec/images/docs/transparencia/links/2018/marzo/s/RESOLUCION.pdf
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					31/04/2018	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):					Secretario del Directorio	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):					Dr Carlos Ramiro Lema Ségura	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					clema@cbsd.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					(02) 3 959 340 EXTENSIÓN 309	